

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1989
Radicado:	760013110012-2021-0414-00
Proceso:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	LUZ ADRIANA SARASTI RAMIREZ
Demandado:	JAIME ALBERTO ACOSTA MARTINEZ
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

El apoderado judicial del demandado señor JAIME ALBERTO ACOSTA MARTINEZ, aporta memorial en el que informo que este último actualmente fue despedido de su trabajo sin justificación alguna.

Al respecto, es preciso indicarle al togado que en caso de requerirlo, deberá iniciar el respectivo proceso de disminución de cuota alimentaria, con todos los requisitos de ley a través de la respectiva demanda y por medio de apoderado, directamente al correo electrónico de este despacho, tal como lo dispone el numeral 6. Del artículo 397 del CGP.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc252e2632c043c9ba02849796f2ddfe15a4da13bf0fe1e0b6c699b00a2ca191**

Documento generado en 11/08/2022 11:55:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>